

SECRETARÍA.-

Ingresa al Despacho de la señora Juez, con el fin de informarle que el apoderado de la entidad demandada scotia bank Colpatria presento solicitud en la que depreca se re programe la audiencia de pacto de cumplimiento ordenada dentro de las presentes diligencias. Ver Pdf No. 077 Provea Usted ---Cartago - Valle, enero 13 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022) .**



República de Colombia

**Referencia: ACCIÓN POPULAR promovido por
JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA contra BANCO
SCOTIA BANK COLPATRIA Y OLID MARIA
VULFERSTHAWSKY**

**Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00138-00
Auto: 09**

Revisado el expediente, se desprende que el apoderado judicial de la entidad demandada depreca la reprogramación de la audiencia de pacto de cumplimiento pactada por este despacho para el 28 de enero de 2022 a las 9:00 a.m , ello en atención a que para tal fecha ya tenía audiencias programadas con anterioridad en otros despachos, respecto de procesos en los cuales también funge como apoderado judicial.

A su vez aportó la prueba documental que soporta los motivos de su solicitud.

Por ser procedente se accederá al pedimento incoado por el mandatario judicial de la entidad demandada.

Por lo anterior se dispondrá el aplazamiento de la audiencia ya mencionada y se CITARÁ NUEVAMENTE a las partes y al ministerio público a la audiencia especial de "**PACTO DE CUMPLIMIENTO**", debiéndose, por Secretaría, librar las comunicaciones pertinentes, para dar aviso oportuno de lo aquí dispuesto.

Ahora bien, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por el virus Covid-19, que dio lugar a la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional, y dado que es forzoso respetar las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y el Consejo Superior de la Judicatura para evitar su propagación, tales como el distanciamiento social, teletrabajo y la utilización de medios tecnológicos establecidos en el Decreto 806 de 2.020, que entre otras cosas, dispuso la implementación de las TIC para los procesos judiciales, en consonancia con lo regulado en el Acuerdo No. PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2.020, esta sede judicial dispondrá la realización del acto audiencia en trato mediante **medios digitales**, con el fin de proteger la salud y minimizar la exposición al contagio de servidores judiciales y usuarios de la justicia.

Así las cosas, sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago Valle,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1.998, cítese al ministerio público, a la parte demandante: **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA**, el coadyuvante **GERARDO HERRERA** a los demandados: **BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA sede Cartago y a la señora OLID MARIA VULFERSTHAWSKY**, a audiencia de "PACTO DE CUMPLIMIENTO" que se llevará a cabo el día QUINCE (15) del mes FEBRERO a la hora judicial: ___9AM___, del año 2022.

Advirtiéndole que dicha diligencia se realizará por medios digitales.

SEGUNDO. **APLAZAR** la audiencia programada para el próximo 28 de enero de 2022 a las 9:00 a.m.

TERCERO.- **REQUERIR** NUEVAMENTE a las **PARTES** del presente proceso, a fin de que en caso de que aún no lo hubiesen hecho

en el término de **TRES (03) DÍAS** siguientes a la notificación de ese proveído, informen: **i)** sus correos electrónicos y teléfonos; **ii)** así como también las direcciones electrónicas y teléfonos de sus prohijados.

CUARTO.- **ADVERTIR** a las partes, que previo a la realización de la diligencia de que trata el numeral primero de este proveído, se remitirá a los correos electrónicos que informen a esta judicatura, la información necesaria con el propósito de que puedan acceder a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ


República de Colombia
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **ENERO 14 DE 2022**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

OVC

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0e030ee3392ace84891146c6c6f4e31686ac156d865d36444ac221e7039e0ad
Documento generado en 13/01/2022 01:14:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>